SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO

GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

PORTAFOLIO
DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
2023

La Secretaría de Turismo de Quintana Roo te acerca Opciones de Financiamiento para el Desarrollo de Proyectos Turísticos

La Secretaría de Turismo (SEDETUR) como órgano estatal que regula la promoción y desarrollo turístico de Quintana Roo, tiene entre sus acciones la planeación, capacitación, la vigilancia de servicios y la protección del turista; pero también lleva a cabo el fomento de la atracción de inversiones y el acompañamiento a los emprendedores en el proceso de desarrollo y búsqueda de financiamiento para la consolidación de proyectos vinculados al turismo.

En el presente documento se encuentran las **opciones de financiamiento ligadas a fondos federales,** por medio de las convocatorias emitidas por instancias gubernamentales diversas, acercando la información de las herramientas de impulso que puedan enfocarse al sector turístico, presentando sus requisitos, lineamientos y alcances de apoyo según tipos de proyectos.

Si eres **empresario, emprendedor, cooperativa o una comunidad** que requiere orientación y financiamiento para consolidar un proyecto turístico, renovar, adquirir equipamiento o desarrollar un nuevo producto que diversifique al sector, la SEDETUR te apoya.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN
Programas de fondos federales por convocatoria 5-6
ASESORÍA PARA CONOCER OPCIONES QUE IMPULSEN TU PROYECTO
Registro para la atención y asesoría de tu proyecto 7-8

1. PROGRAMAS DE IMPULSO A PROYECTOS 9

1.1 Ciclo de los programas de fondos federales 10-11
1.2 Puntos claves para la gestión y aplicación a las convocatorias 12
1.3 Proceso general para la gestión de fondos federales para proyectos 13

2. FONDOS FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES CULTURALES LIGADAS AL TURISMO 14-16

2.1 Programa de acciones culturales, multilingües y comunitarias-PACMYC 17
2.2 Programa de apoyo a la infraestructura cultural de los estados - PAICE 18
2.3 Programa de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal- FOREMOBA 19
2.4 Programa de apoyo a festivales culturales y artísticos-PROFEST 20
2.5 Fondo nacional para el fomento de las artesanías-FONART 21-22
2.6 Programa para el bienestar integral de los pueblos indígenas-PROBIPI: *proyectos de fomento de las expresiones del patrimonio cultural, indígena y afromexicano* 23
2.7 Programa para el bienestar integral de los pueblos indígenas-PROBIPI: *proyectos de comunicación indígena* 24
2.8 Programa para el bienestar integral de los pueblos indígenas-PROBIPI: *proyectos de medicina tradicional para fomento de salud comunitaria* 25

ÍNDICE

3. FONDOS FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA INDÍGENA 26-27

3.1 Programa para el bienestar integral de los pueblos indígenas-PROBIPI: *construcción y ampliación de infraestructura básica* 28

3.2 Programa para el bienestar integral de los pueblos indígenas-PROBIPI: *comunicación terrestre* 29

3.3 Programa para el bienestar integral de los pueblos indígenas-PROBIPI: *infraestructura comunitaria* 30

3.4 Programa de agua potable, drenaje y saneamiento-PROAGUA 31

4. FONDOS FEDERALES PARA PROYECTOS RELACIONADOS AL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS. 32-35

4.1 Programa Sembrando Vida 36

4.2 Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente: proyectos económicos con impacto comunitario y regional 37

4.3 Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente: proyectos comunitarios de turismo de naturaleza - Plan de Negocios 38

4.4 Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente: proyectos comunitarios de turismo de naturaleza - Infraestructura y Equipamiento 39

4.5 Programa de conservación para el desarrollo sostenible-PROCODEs: **estudios técnicos** 40

4.6 Programa de conservación para el desarrollo sostenible-PROCODEs: **proyectos de restauración de ecosistemas con fines productivos** 41

4.7. Programa de conservación para el desarrollo sostenible-PROCODEs: **proyectos productivos** 42

4.8 Programa de conservación para el desarrollo sostenible-PROCODEs: **cursos de capacitación** 43

4.9 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias **PROREST: Estudios Técnicos** 44-45

4.10 Programa Territorios Productivos Sostenibles- SEMARNAT 46-47

4.11 Programa de fomento a las artesanías: Corredores turísticos artesanales 48

INTRODUCCIÓN

Las fuentes de financiamiento son las vías o herramientas que utilizan los gobiernos, las empresas y los emprendedores para obtener los recursos financieros requeridos para realizar una acción determinada; garantizar la continuidad de sus funciones (gastos operativos, nóminas, pago de deuda, obra pública), expandir o diversificar el negocio (ampliaciones, rehabilitación, renovación de equipo, capacitación) o iniciar de cero un nuevo proyecto con fin social y económico.

Las **fuentes de financiamiento** más comunes para el **desarrollo y ejecución de proyectos** se dividen en dos:

- **Programas de Fondos Federales** (Convocatorias)
- Financiamiento de la Banca de Desarrollo o Crédito Bancario

Programas de Fondos Federales por Convocatoria

¿Qué son?: Son instrumentos del gobierno federal que se renuevan o se emiten de forma anual, destinados al apoyo de proyectos de sectores o temas específicos.

Objetivo: Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población otorgando diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, productivos, sociales, turísticos u otros que representen un beneficio para una comunidad.

Características:

- Tienen un enfoque social, con o sin fines de lucro, según corresponda.
- Existen programas para diversos sectores y objetivos.
- No todos limitan su gestión a gobierno estatal o municipal, también pueden solicitarlo las sociedades civiles, comunidades, personas morales y las Asociaciones Público-Privadas (APPs)

INTRODUCCIÓN

… continúan características:

- Algunos programas permiten la combinación de fondos para un mismo proyecto.
- Tienen reglas de operación (ROPs) y convocatorias personalizadas, y con vigencia anual.
- En su mayoría son fondos de no retorno o fondo perdido.

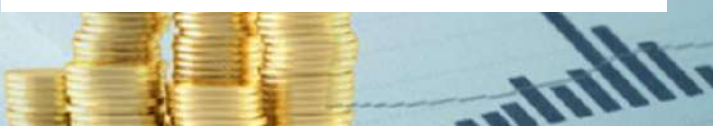

ASESORÍA PARA CONOCER OPCIONES QUE IMPULSEN TU PROYECTO

La Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo (SEDETUR), **brinda atención** personalizada **a comunidades y emprendedores** que quieran conocer más sobre convocatorias de programas con **fondos federales** que puedan **impulsar** su **proyecto**:

- Asesoría para identificar fondos federales que puedan apoyar segmentos o el proyecto en su totalidad.
- Determinar si el proyecto cuenta con la madurez necesaria para aplicar a algún fondo federal (convocatoria).
- Una selección de opciones de financiamiento con base en el perfil del proyecto solicitante, como alternativas al fondo federal.
- Asesoría clave con el acompañamiento de especialistas de la SEDETUR para fortalecer los componentes del proyecto y pueda aplicar a una convocatoria de fondos federales para su financiamiento.
- Apoyo en la integración de expediente y asesoramiento para el registro en la ventanilla correspondiente.

REGÍSTRATE EN LA SIGUIENTE LIGA O ESCANEA EL QR, llena el formulario de registro de tu proyecto y la SEDETUR se pondrá en contacto contigo en un lapso de 48 horas hábiles.

https://acortar.link/PROASTUR-BIENESTAR

1. PROGRAMAS DE IMPULSO A PROYECTOS.

1. CICLO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

1.1 CICLO DE LOS PROGRAMAS DE FONDO FEDERALES.

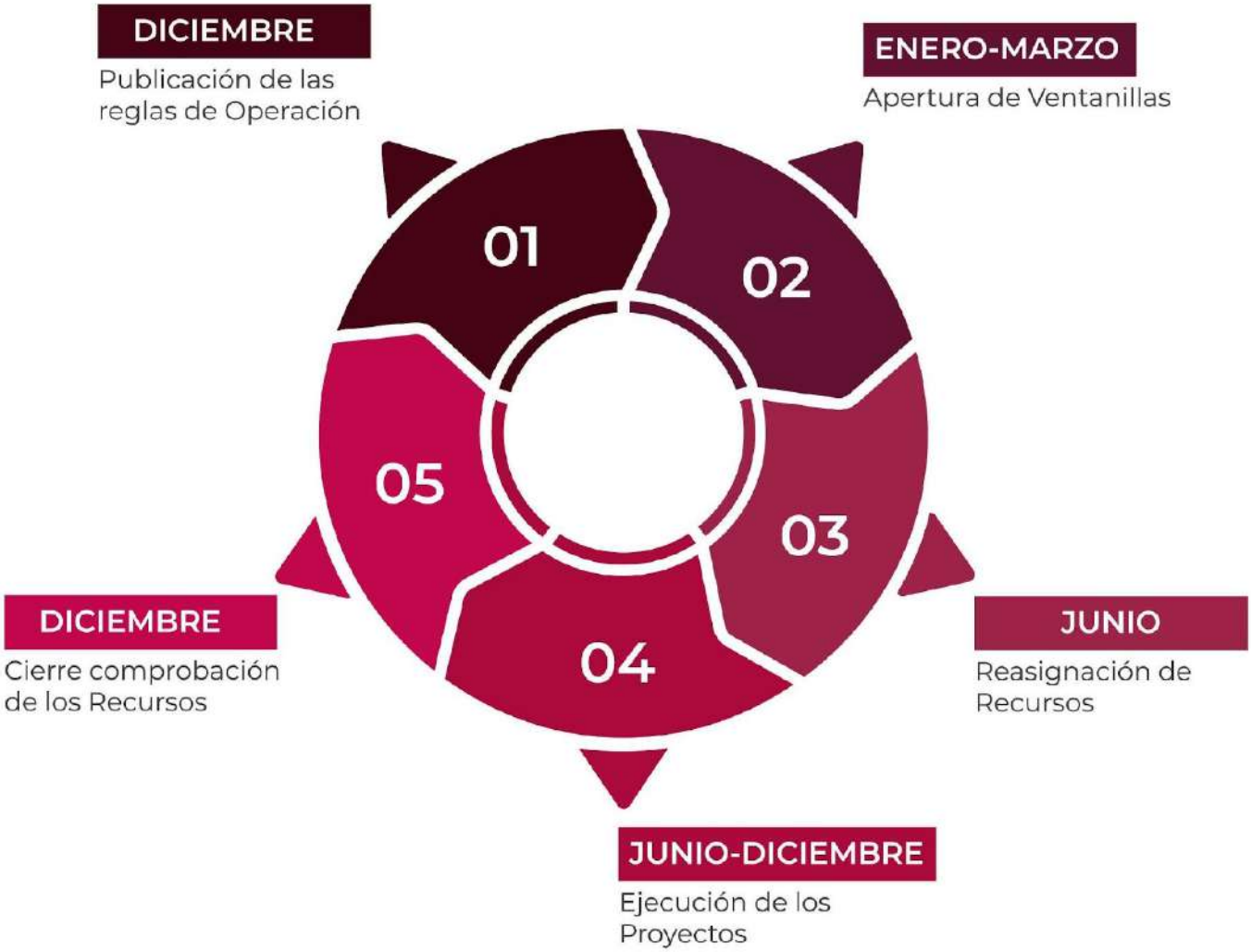

1.2 PUNTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN Y APLICACIÓN A LAS CONVOCATORIAS.

Estrategias

1. Documentación legal en orden
2. Proyecto técnico
3. El tiempo de entrega – tratar de ser de los primeros folios
4. La Evaluación del Comité evaluador
5. El Seguimiento puntual de la gestión del Proyecto
6. El cabildeo y la negociación del proyecto
7. No adeudos con la dependencia

Proceso

1. Reglas de operación
2. Publicación de convocatorias y apertura de ventanillas
3. Ingreso de proyectos
4. Revisión de proyectos
5. Corrección de proyectos
6. Publicación de proyectos aprobados Formalización de convenios
7. Ministración de los recursos
8. Ejecución del proyecto
9. Supervisión de las acciones por parte de la dependencia
10. Comprobación
11. Reglas de operación del siguiente
12. ejercicio fiscal

1.3 PROCESO GENERAL PARA LA GESTIÓN DE FONDOS FEDERALES PARA PROYECTOS

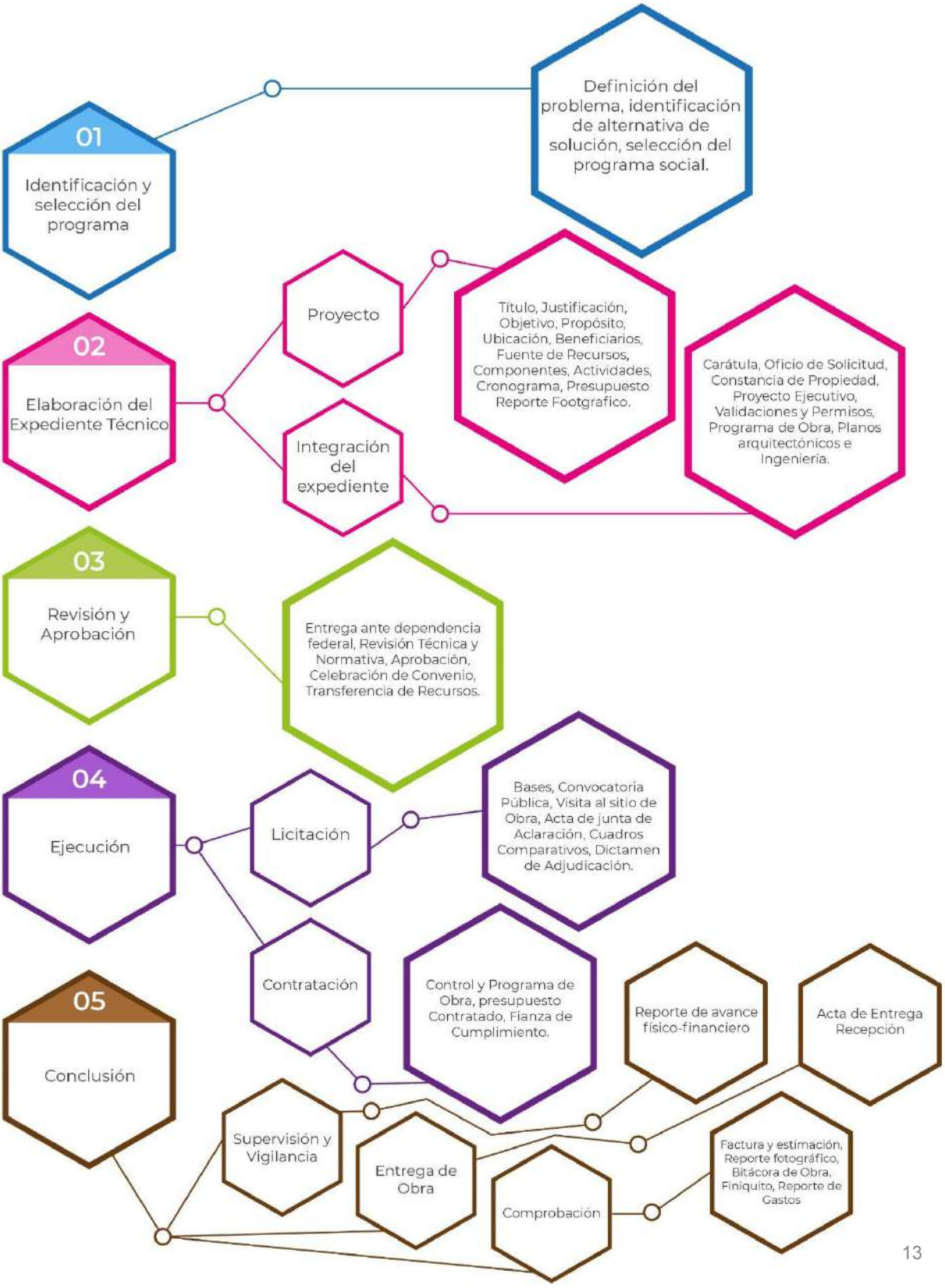

2. FONDOS FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES CULTURALES LIGADAS AL TURISMO

- Casas de Cultura
- Bibliotecas
- Escuelas de Artes
- Auditorios y Centros Culturales
- Festivales
- Museos
- Iglesias, etc.

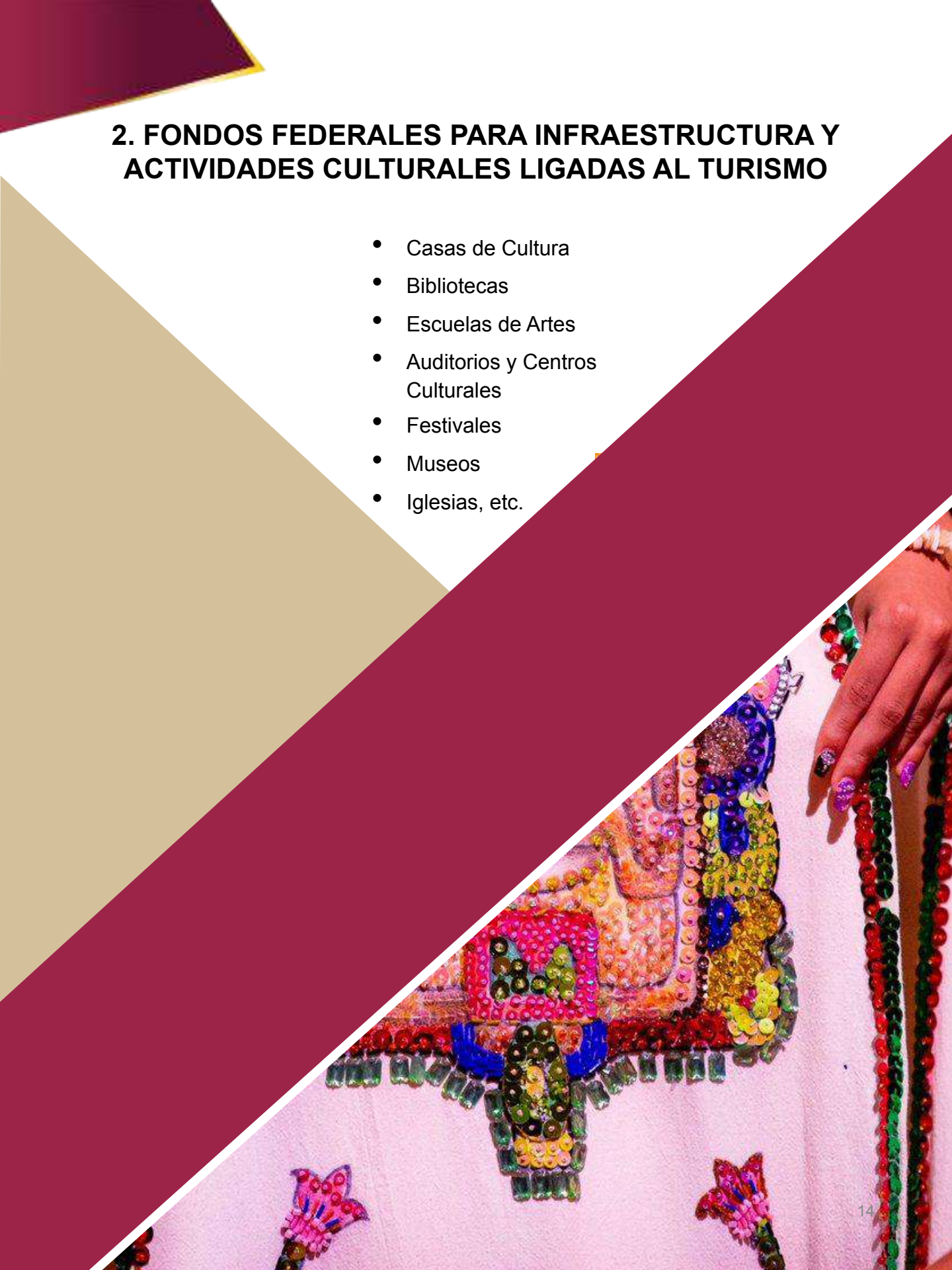

DEPENDENCIA	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	OBJETIVO	MONTO MÁXIMO
CULTURA	2.1 PROGRAMA DE ACCIONES CULTURALES, MULTILINGÜES Y COMUNITARIAS **(PACMYC)**	Grupos indígenas, afrodescendientes, comunidades rurales, urbanas o mixtas.	Financiamiento a intervenciones y proyectos comunitarios que estimulen actividades culturales locales, creatividad, autogestión y los procesos de investigación.	**Intervención: $40,000** **Proyecto: $100,000**
	2.2 PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS **(PAICE)**	Gobierno estatal, municipal, alcaldías de la Cd. de México, universidades públicas estatales y organizaciones de la sociedad civil.	Fortalecer la infraestructura financiando proyectos culturales de rehabilitación y/o equipamiento de inmuebles culturales en desuso o desaprovechadas.	**$1,200,000**
			Fortalecer la infraestructura financiando proyectos de construcción y equipamiento de inmuebles culturales en zonas con desventaja económica o con falta de infraestructura cultural.	**$5,000,000**
	2.3 APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL **(FOREMOBA)**	Instituciones estatales, municipios y alcaldías, organizaciones de la sociedad civil y comunidades organizadas.	Proyectos cuyo fin sea mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de la propiedad federal.	**Hasta ⅓ parte en apoyo económico a proyectos tripartitos (Foremoba y 2 instancias)**
	2.4 APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS **(PROFEST)**	Institutos estatales y municipales de cultura, universidades públicas estatales y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.	Financiamiento a proyectos que preserven, promuevan y estimulen la cultura. Festivales de artes escénicas, visuales, diseño, cultura alimentaria, literaria y cinematográfica, con el objetivo de favorecer el acceso a las expresiones culturales y prácticas artísticas para los mexicanos.	**En coinversión:** **Festivales de 2da y 3ra emisión $500,000** **4ta y 6ta emisión $5,000,000** **Séptima a décima emisión $10,000,000** **Decimoprimera en adelante $2,800,000**
	2.5 FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS **(FONART)**	Artesanos mexicanos de todos los estados, municipios y comunidades, cuyo ingreso esté por debajo de la línea de bienestar, en zonas de alta a muy alta marginación.	Mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, a través de apoyos y desarrollo de proyectos productivos.	**8 vertientes de apoyo:** **desde $15,000** **hasta $225,000** **Según apoyo solicitado**

DEPENDENCIA	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	OBJETIVO	MONTO MÁXIMO
INPI	2.6 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI): Proyectos de fomento de las expresiones del patrimonio cultural, indígena y afromexicano.	Grupos indígenas, afrodescendientes, comunidades rurales, urbanas o mixtas.	Financiamiento de intervenciones y proyectos comunitarios que estimulen las actividades culturales locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.	**Proyectos regionales o intercomunitarios Hasta $1,000,000** **Proyectos comunitarios: Hasta $300,000**
	2.7 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI): Proyectos de comunicación indígena	Gobierno estatal, municipal, alcaldías de la Cd. de México, universidades públicas estatales y organizaciones de la sociedad civil.	Fortalecer la infraestructura financiando proyectos culturales de construcción y equipamiento de inmuebles culturales en zonas con desventaja económica o con falta de infraestructura cultural.	**Proyectos regionales o intercomunitarios Hasta $1,000,000** **Proyectos comunitarios: Hasta $300,000**
	2.8 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI): Proyectos de medicina tradicional para fomento de salud comunitaria	Instituciones estatales, municipios y alcaldías, organizaciones de la sociedad civil y comunidades organizadas.	Proyectos cuyo fin sea mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de la propiedad federal.	**Proyectos regionales o intercomunitarios Hasta $1,000,000** **Proyectos comunitarios: Hasta $300,000**

2.1 PROGRAMA DE ACCIONES CULTURALES MULTILINGÜES Y COMUNITARIAS-PACMYC	
Dependencia	Secretaría de Cultura del Gobierno de México Dir. Gral. de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	grupos indígenas / Afrodescendientes / Comunidades rurales, urbanas y mixtas
¿Quién puede solicitar?	Grupos informales, integrados por un mínimo de cinco personas mayores de 18 años que habiten en la comunidad en la que desean incidir.
Alcance del apoyo	• Realización de Talleres • Adquisición de mobiliario, de equipo electrónico, fotográfico, de audio y video • Instrumentos musicales • Producción de audio, videos y discos compactos • Impresión de libros, folletos, revistas, periódicos, carteles y trípticos
Montos	Intervenciones - hasta $40,000.00 pesos Proyectos - hasta $100,000.00 pesos
Puntos clave (revisar convocatoria para tener todos los requerimientos)	• Los proyectos o intervenciones deben orientarse al desarrollo de la diversidad cultural, considerando la participación comunitaria. • Seguir la “guía para elaborar intervenciones y proyectos” de la convocatoria. • Carta aval de una autoridad federal, estatal, municipal o comunitaria con respecto al proyecto o intervención propuesta. • Carta compromiso del correcto uso de los fondos • Docto. de finalización en caso se haya tenido apoyo previo de PACMYC u otro fondo. • Los integrantes deben de ser parte de la comunidad donde impactará el proyecto o la intervención • Proyectos orientados a desarrollar la diversidad cultural y fortalecer procesos culturales en lo siguiente: • *Cosmovisiones , prácticas de comunalidad, artes populares, culturas alimentarias, tecnologías tradicionales, pedagogías comunitarias y protección de los derechos colectivos- revisar convocatoria.*
Reglas de operación 2022	https://bit.ly/3gKy94J
Convocatoria	1er trimestre del 2023

2.2 PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS-PAICE

Dependencia	Secretaría de Cultura del Gobierno de México Dirección General de Vinculación Cultural
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Amplios sectores de la población o bien grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad y con rezago en desarrollo cultural.
¿Quién puede solicitar?	Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Cd. de México, universidades públicas estatales y organizaciones de la sociedad civil que cuenten entre sus objetivos constituidos la promoción y fomento de las artes y la cultura.
Proyectos que apoya	• Vida a la infraestructura cultural: rehabilitación y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural, desaprovechados o en desuso. • Fortalecimiento a la infraestructura cultural: construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural en zonas con desventaja económica o sin infraestructura cultural suficiente.
Montos	• Vida a la infraestructura cultura: hasta $1,200,000.00 • Fortalecimiento a la infraestructura cultural: hasta $5,000,000.00
Puntos clave (revisar convocatoria para tener todos los requerimientos)	• Instancias de gobierno y universidades deben aportar el 50% del total del proyecto, organizaciones de la sociedad civil al menos el 25%, y aquellas instancias que postulen proyectos en zonas de alta prioridad(listado en convocatoria) no realizan aportación. • Revisar en convocatoria los requisitos complementarios para organizaciones de sociedad civil. • Los forma de registro se encuentran en ligas y en anexos de la convocatoria y reglas de operación (liga abajo) • Es preferente que el solicitante sea el dueño del inmueble, aunque de no serlo existen requisitos para acreditar el permiso de uso del inmueble para el proyecto. • Carta compromiso de decir la verdad de no recibir o solicitar algún otro recurso para el mismo proyecto. • Con respecto a la aportación, en caso de no ser exento, debe presentar carta compromiso de que se cuenta con el recurso económico
Reglas de operación 2022	https://bit.ly/3LJ4abM
Convocatoria	1er trimestre del 2023 * *pendiente

2.3 PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL - FOREMOBA	
Dependencia	Secretaría de Cultura del Gobierno de México Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC)
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Diversas comunidades que posean monumentos o sitios patrimonio de la nación, cuyo rescate y rehabilitación otorgue un beneficio a la localidad.
¿Quién puede solicitar?	Gobiernos estatales y municipales, universidades públicas estatales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades organizadas que busquen mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.
Proyectos que apoya	• Proyectos de restauración, rescate, difusión y protección de Sitios y monumentos de propiedad federal como son: estatuas, monumentos, iglesias, museos, murales, templos, parroquias, estaciones de tren, antiguos mesones, hospitales antiguos, y acueductos de antiguo uso, entre otros, que pertenezcan a la nación y cuyo rescate brinde sea un factor de beneficio para la localidad donde se ubique.
Montos	• 1/3ra parte del total del proyecto en modalidad compartida tripartita, es decir FOREMOBA en conjunto con 2 instancias, siempre y cuando aporten un monto igual o superior al solicitado a FOREMOBA. *En caso de solicitar un monto mayor al caso anterior, se someterá el proyecto y razón ante la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo de FOREMOBA*
Puntos clave (revisar convocatoria para tener todos los requerimientos)	• Contar con un plan de negocios o de proyecto donde quede claro la descripción de aportaciones y montos de participación tripartita. • Hacer uso de los formatos autorizados, mismos que están al final de la convocatoria y se pueden descargar de la página de Cultura. • Se debe considerar el requisito de tramitar permiso ante INAH o INBAL, según corresponda por tipo de bien mueble o inmueble. • Carta compromiso de las aportaciones por contrapartes , pueden ser en efectivo o en especie, respetando el monto pactado.
Reglas de operación	https://bit.ly/3LsMFwd
Convocatoria	1er trimestre 2023

2.4 PROGRAMA DE APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS-PROFEST	
Dependencia	Secretaría de Cultura del Gobierno de México Dirección General de Promoción y Festivales Culturales
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Regiones, estados, localidades, poblaciones o comunidades determinadas que tengan carencia en el acceso a la cultura, ejercer sus derechos culturales y fortalecer su identidad.
¿Quién puede solicitar?	Instituciones de cultura estatales, municipales, municipios, universidades públicas estatales y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, entre cuyas funciones esté la difusión y promoción de las artes y la cultura y/o que realicen festivales culturales y artísticos.
Proyectos que apoya	• Programación(realización) de actividades de artes escénicas, visuales, cinematografía, literatura, gastronomía y multidisciplinarios. • Contratación y pago de servicios, actores, conferencistas, insumos, premios, seguros, etc; según el tipo de festival aplica porcentajes permitidos para la distribución de los fondos.
Montos	Modalidad de coinversión de al menos el 35%, por el solicitante, PROFEST: • Festivales de segunda y tercera emisión: hasta $500,000.00 • Festivales de cuarta a sexta emisión: hasta $1,000,000.00 • Festivales de octava a décima emisión: hasta $1,700,000.00 • Festivales de décimo primera emisión en adelante: hasta $2,800,000.00
Puntos clave	• Inscribirse en la Plataforma PROFEST http://www.profest.cultura.gob.mx, mediante la cual registrarán la información solicitada para generar el acceso. • Toda cotización que se incluya en el proyecto debe ser en hoja membretada de proveedor con detalles de precios e historial de proveedor. • La instancia solicitante debe emitir una carta compromiso de aportación o coinversión, con detalles específicos de uso e importe. • Si el proyecto ha sido apoyado por PROFEST previamente, no debe tener obligaciones pendientes con el programa. • El proyecto no debe haber hecho solicitud de fondos con ningún otro programa federal en el año en curso.
Reglas de Operación	https://www.cultura.gob.mx/recursos/convocatorias/202301/profest_2023.pdf
Convocatoria	1er trimestre 2023

2.5 FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS-FONART

Dependencia	Secretaría de Cultura del Gobierno de México Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías- FONART
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Artesanos mexicanos de todas las entidades federativas, municipios y comunidades cuyo ingreso esté por debajo de la línea de bienestar
¿Quién puede solicitar?	Artesanos(as) independientes o en agrupaciones, especialmente los que habiten en zonas indígenas con alto nivel de marginalidad o violencia
Proyectos que apoya	• Capacitación integral o asistencia técnica en: proceso productivo, materias primas, comercialización, administración, temas fiscales, de desarrollo sustentable, entre otros. • Proyectos de impulso a la producción: adquisición de materia prima y/o equipo de trabajo • Apoyos individuales para promoción y/o asistencia a ferias y/o exposiciones: apoyo económico para transporte, alojamiento, construcción o acondicionamiento de espacios de exhibición para eventos nacionales o internacionales donde exhiban y vendan sus productos; así cómo diseño y producción de logotipos, identidad, empaques, material promocional, página web, registro de marca, entre otras. • Corredores artesanales en destinos turísticos: proyectos de renovación de espacios, mejora de producción y servicios así como construcción y/o rehabilitación de espacios de exhibición y venta, entre otros; siempre y cuando estén ubicados en destinos turísticos, pueblos mágicos o entidades con alta población artesanal. • Proyectos artesanales estratégicos : capacitación técnica, administrativa, formalización de agrupación, compra de insumos, estudios de mercado y promoción.
Montos/ apoyos	1. Capacitación integral: hasta $15,000 por artesano, se solicita por grupos de mínimo 15 personas, con hasta 12 meses de capacitación 2. Asistencia técnica: hasta $15,000 por artesano, se solicita por grupos de mínimo 15 personas, la asistencia técnica puede durar hasta 6 meses 3. Impulso a la producción: hasta $15,000 al año por artesano (en especie o recurso económico) 4. Acopio de artesanías: hasta $60,000 al año por artesano 5. Corredores artesanales: hasta $95,000 al año por proyecto, dividido en lo siguiente: - hasta 70% de apoyo para espacio físicos, talleres artesanales, que ofrezcan una experiencia al turista. - hasta un 21% en pago de capacitación y/o evaluaciones para obtener o renovar el Distintivo que permite que un taller artesanal forme parte de la cadena turística. - hasta un 9% en señalética de talleres y material promocional. 6. Proyectos artesanales estratégicos: hasta $120,000 por proyecto, debiendo dividir el monto en mínimo 4 de los 6 conceptos de apoyo que mencionan las reglas de operación.

Puntos Clave	• Artesanos mexicanos, con documento de identidad comprobable. • Se prioriza los grupos de artesanos que hayan recibido algún apoyo previo de Fonart y sean parte del Esquema integral productivo • Que estén formalizados y cuenten con RFC (es una ventaja no una obligación) • Ubicados en zonas consideradas peligrosas, de alto nivel de marginación, destinos turísticos o entidades con alto número de población artesanal o que presenten productos únicos. • Revisar los requisitos particulares que aplican según el tipo de apoyo que se vaya a solicitar. Sección 3.3.1 “Requisitos y criterios de elegibilidad” • Apegarse a los formatos establecidos por FONART
Reglas de operación	https://bit.ly/3I5yoU0
Convocatoria	De enero a septiembre , 2023

2.6 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI): Proyectos de fomento de las expresiones del patrimonio cultural, indígena y afromexicano

Dependencia	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Comunidades indígenas o afro mexicanas y sus integrantes, que se ubiquen de forma preferente en regiones consideradas prioritarias por el INPI, para el presente ejercicio fiscal.
¿Quién puede solicitar?	Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en coordinación con el INPI, a través Unidades Administrativas Responsables de la Operación; grupos de trabajo de personas indígenas y afromexicanas; instituciones académicas; organismos internacionales; instituciones de los tres órdenes de Gobierno; y organismos autónomos federales y estatales, de conformidad con la naturaleza del tipo de apoyo de que se trate.
Proyectos que apoya	• Protección de lugares sagrados, tradición ceremonial y espiritualidad indígena. • Rescate e innovación de técnicas tradicionales • Música tradicional, danza, cocina y juegos tradicionales. • Museos comunitarios • Otras expresiones culturales indígenas.
Montos	• Proyectos regionales o intercomunitarios: hasta $1,000,000 • Proyectos comunitarios: hasta $300,000
Puntos Clave	• Uso de los formatos establecidos por el INPI (localizados en las reglas de operación 2022) • El proyecto debe seguir el formato de “Elementos básicos para la elaboración de proyectos del PROBIPI” → https://bit.ly/34Mz1U5 • El grupo que gestiona y el proyecto, deberán contar con aval de la localidad y comprobado por Acta de Asamblea comunitaria, ejidal, comunal, o Acta de Asamblea regional de autoridades. • Énfasis a proyectos propuestos por mujeres o que las consideren en todo el proceso de diseño, desarrollo y ejecución. • Prestar atención al punto “6. criterios de elegibilidad y priorización” para “proyectos de promoción del patrimonio cultural, medicina tradicional y comunicación indígena”. • Requisitos complementarios a partir de la página 36 de las Reglas de operación de la sección “8. Requisitos”
Reglas de Operación	https://bit.ly/3rTcVrH (revisar con atención ya que incluye todos los programas del 2023)
Convocatoria	Vigente - *se recomienda aplicar entre enero y la primera semana de abril*.

2.7 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI):
Proyectos de comunicación indígena

Dependencia	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Comunidades indígenas o afro mexicanas y sus integrantes, que se ubiquen de forma preferente en regiones consideradas prioritarias por el INPI, para el presente ejercicio fiscal.
¿Quién puede solicitar?	Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en coordinación con el INPI, a través Unidades Administrativas Responsables de la Operación; grupos de trabajo de personas indígenas y afromexicanas; instituciones académicas; organismos internacionales; instituciones de los tres órdenes de Gobierno; y organismos autónomos federales y estatales, de conformidad con la naturaleza del tipo de apoyo de que se trate.
Proyectos que apoya	• Producción radiofónica y de video • Fotografía • Rescate y exhibición de archivos audiovisuales • Murales de creación colectiva • Publicación impresa y digital de libros • Apoyo para equipamentos de comunicación indígena • entre otros.
Montos	• Proyectos regionales o intercomunitarios: hasta $1,000,000 • Proyectos comunitarios: hasta $300,000
Puntos Clave	• Uso de los formatos establecidos por el INPI (localizados en las reglas de operación 2022) • El proyecto debe seguir el formato de “Elementos básicos para la elaboración de proyectos del PROBIPI” → https://bit.ly/34Mz1U5 • El grupo que gestiona y el proyecto, deberán contar con aval de la localidad y comprobado por Acta de Asamblea comunitaria, ejidal, comunal, o Acta de Asamblea regional de autoridades. • Las personas a cargo de solicitar y coordinar el proyecto deben formar parte de la localidad beneficiada. En casos especiales por instituciones públicas. • Énfasis a proyectos propuestos por mujeres o que las consideren en todo el proceso de diseño, desarrollo y ejecución. • Proyectos sin fines de lucro • Prestar atención al punto “6. criterios de elegibilidad y priorización” para “proyectos de promoción del patrimonio cultural, medicina tradicional y comunicación indígena”. • Requisitos complementarios a partir de la página 36 de las Reglas de operación de la sección “8. Requisitos”
Reglas de Operación	https://bit.ly/3rTcVrH (revisar con atención ya que incluye todos los programas del 2023)
Convocatoria	Vigente - *se recomienda aplicar entre enero y la primera semana de abril*.

2.8 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI):
Proyectos de medicina tradicional para el fomento de la salud comunitaria

Dependencia	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Comunidades indígenas o afro mexicanas y sus integrantes, que se ubiquen de forma preferente en regiones consideradas prioritarias por el INPI, para el presente ejercicio fiscal.
¿Quién puede solicitar?	Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en coordinación con el INPI, a través Unidades Administrativas Responsables de la Operación; grupos de trabajo de personas indígenas y afromexicanas; instituciones académicas; organismos internacionales; instituciones de los tres órdenes de Gobierno; y organismos autónomos federales y estatales, de conformidad con la naturaleza del tipo de apoyo de que se trate.
Proyectos que apoya	• Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional. • Establecimiento de jardines botánicos y farmacias de plantas medicinales. • Capacitación, investigación promoción y difusión de la medicina tradicional indígena y afromexicana.
Montos	• Proyectos regionales o intercomunitarios: hasta $1,000,000 • Proyectos comunitarios: hasta $300,000
Puntos Clave	• Uso de los formatos establecidos por el INPI (localizados en las reglas de operación 2022) • El proyecto debe seguir el formato de “Elementos básicos para la elaboración de proyectos del PROBIPI” → https://bit.ly/34Mz1U5 • El grupo que gestiona y el proyecto, deberán contar con aval de la localidad y comprobado por Acta de Asamblea comunitaria, ejidal, comunal, o Acta de Asamblea regional de autoridades. • Las personas a cargo de solicitar y coordinar el proyecto deben formar parte de la localidad beneficiada. En casos especiales por instituciones públicas. • Énfasis a proyectos propuestos por mujeres o que las consideren en todo el proceso de diseño, desarrollo y ejecución. • Proyectos sin fines de lucro • Atención al punto “6. criterios de elegibilidad y priorización” para “proyectos de promoción del patrimonio cultural, medicina tradicional y comunicación indígena”. • Requisitos complementarios a partir de la página 36 de las Reglas de operación de la sección “8. Requisitos”
Reglas de Operación	https://bit.ly/3rTcVrH (revisar con atención ya que incluye todos los programas del 2023)
Convocatoria	Vigente - *se recomienda aplicar entre enero y la primera semana de abril*.

3. FONDOS FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA INDÍGENA.

- Caminos rurales
- Vivienda
- Drenaje
- Agua potable
- Electricidad
- Puentes vehiculares
- Carreteras alimentadoras
- Bebederos en espacios públicos comunitarios

DEPENDENCIA	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	OBJETIVO	MONTO MÁXIMO
INPI	3.1 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI) Construcción y ampliación de infraestructura básica	Comunidades indígenas y afro-mexicana con alta o muy alta marginación, con mínimo el 40% de la población indígena y esté entre los 50 a 150 mil habitantes.	Implementar acciones para la construcción y ampliación de la infraestructura de servicios básicos (agua potable, drenaje, saneamiento y electrificación), así como la integración territorial a través de obras de comunicación terrestre.	**Hasta 100% del costo total de la obra o acción**
	3.2 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI): Comunicación terrestre	Comunidades indígenas y afro-mexicana de alta o muy alta marginación, con mínimo el 40% de la población indígena y esté entre los 50 a 150 mil habitantes	Implementar acciones para la construcción y ampliación de la infraestructura de servicios básicos (agua potable, drenaje, saneamiento y electrificación), así como la integración territorial a través de obras de comunicación terrestre.	**Hasta 100% del costo total de la obra o acción**
	3.3 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI): Infraestructura comunitaria	Comunidades indígenas y afro-mexicana con alta o muy alta marginación, con mínimo el 40% de la población indígena y esté entre los 50 a 150 mil habitantes.	Apoyar iniciativas comunitarias de protección, conservación y manejo sustentable de tierras, territorios, bienes y recursos naturales, así como la conservación y protección de su patrimonio biocultural, entendido como la integridad de la biodiversidad y del medio ambiente de los pueblos indígenas y afromexicano.	**Hasta 100% del costo total de la obra o acción**
CONAGUA	3.4 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO (PROAGUA)	Zonas rurales, indígenas y urbanas con un alto nivel de marginación conforme al Consejo Nacional de Población (CONAPO), que carecen de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Contribuir a incrementar y mejorar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; mediante el apoyo en implementar diversas acciones orientadas al cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua hacia las localidades rurales y urbanas. Se consideran poblaciones indígenas o afromexicanas con alto y muy alto grado de marginación, incorporando a las mujeres en las decisiones del agua.	**Zonas rurales hasta 80% del costo de la obra.** Si el grupo comunitario integra en igual o mayor proporción a mujeres en cargos decisorios, se da un 10% . adicional **Zonas urbanas hasta 70% del costo de la obra.** Si la obra o acción atiende recomendaciones de derechos humanos, se podrá incrementar el porcentaje federal hasta llegar al 100%.

3.1 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI): Construcción y ampliación de infraestructura básica	
Dependencia	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas INPI
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Comunidades indígenas y afro-mexicanas con población entre 50 y 15 mil habitantes, donde mínimo el 40% sean indígenas, y que presenten alta o muy alta marginación.
¿Quién puede solicitar?	Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en coordinación con el INPI, a través de Unidades Administrativas Responsables de la Operación; grupos de trabajo de personas indígenas y afromexicanas; instituciones académicas; organismos internacionales; instituciones de los tres órdenes de Gobierno; y organismos autónomos federales y estatales.
Proyectos que apoya	• Construcción de líneas y redes de distribución, muretes y acometidas, así como obras de electrificación no convencional, ampliación y repotenciación del servicio. • Construcción y ampliación de sistemas de agua potable, incluyendo uno o varios de los siguientes conceptos: captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias, así como su equipamiento. • Construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de sistemas de saneamiento de aguas residuales. • Elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras de electrificación, agua potable, caminos rurales, alimentadores, puentes vehiculares, drenaje y saneamiento.
Montos	Se pueden realizar 4 formas de colaboración para los proyectos: • Ejecución directa del INPI: hasta el 100% de la obra, sin otra participación • Acuerdo de coordinación con gobierno estatal: INPI hasta 50%, gobierno estatal 30%, municipio hasta el 20% , del monto total del convenio. • Convenio con gobierno municipal: INPI el 70%, municipio el 30% • Convenio con comunidad indígena: INPI, gobierno estatal, municipal y la misma comunidad hacen un acuerdo en el monto de aportaciones
Puntos Clave	• Contar con el consentimiento de obra por parte de los beneficiarios • Tener un proyecto ejecutivo de la obra • Tener designada la dependencia ejecutora de la obra y la dependencia, entidad o gobierno responsable de la operación y mantenimiento • Si es la comunidad quien lo solicita, deberá agregar a la documentación un escrito libre solicitando la obra y proyecto. • Prestar atención al punto “6. criterios de elegibilidad y priorización”, en la sección correspondiente a “proyectos de infraestructura indígena”. • Requisitos complementarios a partir de la página 36 de las Reglas de operación, “8. Requisitos”, correspondiente al apartado “infraestructura indígena”
Reglas de Operación	https://bit.ly/3rUI9Pc (revisar con atención ya que incluye todos los programas vigentes del 2023)
Convocatoria	Vigente - *se recomienda aplicar entre enero y la primera semana de abril*.

3.2 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI): Comunicación terrestre	
Dependencia	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas-INPI
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Comunidades indígenas y afro-mexicanas cuyo población esté entre 50 y 15 mil habitantes, donde mínimo el 40% sean indígenas, y que presenten alta o muy alta marginación.
¿Quién puede solicitar?	Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en coordinación con el INPI, a través Unidades Administrativas Responsables de la Operación; grupos de trabajo de personas indígenas y afromexicanas; instituciones académicas; organismos internacionales; instituciones de los tres órdenes de Gobierno; y organismos autónomos federales y estatales, de conformidad con la naturaleza del tipo de apoyo de que se trate.
Proyectos que apoya	• Caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares. Comprende la construcción, modernización y ampliación de este tipo de vías de comunicación.
Montos	Se pueden realizar 4 formas de colaboración para los proyectos: • Ejecución directa del INPI: hasta el 100% de la obra, sin otra participación • Acuerdo de coordinación con gobierno estatal: INPI hasta 50%, gobierno estatal 30%, municipio hasta el 20% , del monto total del convenio. • Convenio con gobierno municipal: INPI el 70%, municipio el 30% • Convenio con comunidad indígena: INPI, gobierno estatal, municipal y la misma comunidad hacen un acuerdo en el monto de aportaciones
Puntos Clave	• Contar con el consentimiento de obra por parte de los beneficiarios • Tener un proyecto ejecutivo de la obra • Tener designada la dependencia ejecutora de la obra y la dependencia, entidad o gobierno responsable de la operación y mantenimiento • Si es la comunidad quien lo solicita, deberá agregar a la documentación un escrito libre solicitando la obra y proyecto. • Prestar atención al punto “6. criterios de elegibilidad y priorización”, en la sección correspondiente a “proyectos de infraestructura indígena”. • Requisitos complementarios a partir de la página 36 de las Reglas de operación, “8. Requisitos”, correspondiente al apartado “infraestructura indígena”
Reglas de Operación	https://bit.ly/3rUI9Pc (revisar con atención ya que incluye todos los programas vigentes del 2023)
Convocatoria	Vigente - *se recomienda aplicar entre enero y la primera semana de abril*.

3.3 PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI): Infraestructura comunitaria	
Dependencia	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas-INPI
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Comunidades indígenas y afro-mexicanas cuyo población esté entre 50 y 15 mil habitantes, donde mínimo el 40% sean indígenas, y que presenten alta o muy alta marginación.
¿Quién puede gestionar?	Comunidad a ser beneficiada.
Proyectos que apoya	• Construcción nueva o rehabilitación de una edificación con espacios y características adecuadas para el ejercicio y transmisión de conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud. • Construcción nueva o rehabilitación de una edificación destinada para la práctica y enseñanza de las actividades culturales acorde a la cosmovisión de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. • Construcción de un espacio para el desarrollo y ejercicio de la gobernanza tradicional acorde a la cosmovisión de los pueblos y comunidades indígenas. • Construcción y rehabilitación de espacios para las prácticas ancestrales de acuerdo con la cosmovisión y en beneficio de la comunidad, respaldado por un proyecto arquitectónico, con pertinencia cultural. • Construcción de la superficie de rodamiento en caminos consolidados tipo E y D, mediante roderas de concreto hidráulico y empedrado, mismos que deberán contar con la opinión y/o dictamen técnico de la Instancia Normativa.
Montos	Se pueden realizar 2 formas de colaboración para los proyectos: • Ejecución directa del INPI: hasta el 100% de la obra, sin otra participación • Convenio con comunidad indígena: un acuerdo en el monto de aportaciones
Puntos Clave	• Contar con el consentimiento de obra por parte de los beneficiarios • Tener un proyecto ejecutivo de la obra • Tener designada la dependencia ejecutora de la obra y la dependencia, entidad o gobierno responsable de la operación y mantenimiento • Contar con la liberación del sitio donde se realizará la obra • Contar con los permisos, licencias, etc., inherentes a la obra (existen excepciones) • Prestar atención al punto “6. criterios de elegibilidad y priorización”, en la sección correspondiente a “proyectos de infraestructura indígena”. • Requisitos complementarios a partir de la página 36 de las Reglas de operación, “8. Requisitos”, correspondiente al apartado “infraestructura indígena”
Reglas de Operación	https://bit.ly/3rUI9Pc (revisar con atención ya que incluye todos los programas vigentes del 2023)
Convocatoria	Vigente - *se recomienda aplicar entre enero y la primera semana de abril*.

3.4 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	
Dependencia	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) Subdirección General de Agua potable, drenaje y saneamiento
Cobertura	Nacional
Población Objetivo	Habitantes de las localidades, municipios y entidades federativas, en zonas rurales y urbanas del país, que carecen de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento o presenten deficiencias en ellos, conforme al Censo de Población y Vivienda del INEGI.
Quién Gestiona	Gobiernos u organismos operadores estatales, municipales o intermunicipales y en su caso, organizaciones comunitarias con acompañamiento municipal.
Proyectos que apoya	Construcción, rehabilitación y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico.
Montos	• Porcentaje de apoyo federal hasta 80% del costo de la obra en zonas rurales • Si la organización comunitaria reconocida integra en igual o mayor proporción a mujeres en cargos decisorios, se otorgará un 10% adicional, (zona rural) • Zonas urbanas hasta un 70% del costo de la obra • Si la obra o acción incide en la atención de recomendaciones de derechos humanos, se podrá incrementar el porcentaje federal hasta llegar al 100%, (zonas urbanas)
Puntos Clave	• Demostrar capacidad técnica y administrativa con el organigrama del área que realizará las licitaciones y el manual de organización del Órgano Rector del Agua en el estado. • Para las obras de infraestructura proyectadas fuera de vía pública o zona federal, deberá acreditar la legítima posesión del predio o contar con autorización expresa del propietario para la realización de la obra. • Las localidades que hayan sido atendidas en los últimos cinco años, contados a partir de la entrega del sistema, no podrán recibir apoyo para la misma acción. • Presentar compromiso por escrito de la localidad o, en su caso, de la organización comunitaria, del municipio u organismo operador, para el pago de cuotas que se establezcan para la operación y el mantenimiento de los sistemas. (zona rural)
Reglas de Operación	https://bit.ly/3l0D8tY
Convocatoria	Vigente todo el año (se recomienda aplicar entre enero-mayo, posterior es posible que los proyectos se consideren hasta el siguiente año/ejercicio fiscal)

4. FONDOS FEDERALES PARA PROYECTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS

- Medio ambiente y cambio climático
- Agricultura
- Agroturismo
- Forestal
- Agropecuario
- Procesamiento-obtención de productos finales del campo
- Ferias y exposiciones
- Turismo de naturaleza
- Áreas Naturales Protegidas

DEPENDENCIA	PROGRAMA	POBLACIÓN BENEFICIADA	OBJETIVO	MONTO MÁXIMO
Bienestar	4.1 Sembrando vida	Mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios están con rezago social y que son propietarios o poseedores de min. 2.5 hectáreas disponibles. **Quedan excluidas las parcelas con práctica de quema.*	Convertir comunidades y ejidos en un sector estratégico para el desarrollo del campo mexicano, trabajando juntos para incrementar la productividad de zonas rurales, bajo un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo.	**$5,000 mensuales Apoyos en especie para hacer productiva la tierra**
	4.2 Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente. Proyectos económicos con impacto comunitario y regional.	Comunidades o localidades que fomenten proyectos de producción primaria que sean parte de una cadena de valor regional o comunitaria con enfoque a generar ingresos o autosuficiencia alimentaria.	Apoyar a las actividad económicas, de acuerdo con la vocación productiva del lugar, que contemplen el uso de la agroecología, ecotecnias y ecotecnologías que fomenten la conservación de recursos naturales.	**De $100,000 hasta $500,000 dependiendo de los alcances del proyecto.**
INPI	4.3 Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente. Proyectos comunitarios de turismo de naturaleza	Iniciativas que cuenten con vocación para el desarrollo de productos y servicios turísticos	**Plan de Negocios.** Único apoyo para la formulación de un proyecto que defina objetivos y las diversas etapas del desarrollo turístico.	**Hasta $150,000**
	4.4 Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente. Proyectos comunitarios de turismo de naturaleza	Iniciativas que cuenten con vocación para el desarrollo de productos y servicios turísticos	**Infraestructura y Equipamiento.** Apoyo para infraestructura, rehabilitación y equipamiento de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza con un plan de negocios y estructura de inversión actualizada. En los casos de un segundo o tercer apoyo, se valorará la pertinencia de la solicitud.	**Hasta $1,000,000 se podrá destinar hasta el %10 de asistencia técnica correspondiente al monto total del apoyo INPI**
SEMARNAT	4.5 Programa de conservación para el desarrollo sostenible (PROCODES): Estudios técnicos	Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas	Promover la elaboración de estudios técnicos que permitan a las mujeres y a los hombres que habitan las localidades asentadas en los municipios y demarcaciones territoriales de las Áreas	**Hasta el 100% del costo**

DEPENDENCIA	PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETIVO	OBJETIVO	MONTO MÁXIMO
SEMARNAT	4.6 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES): Proyectos de restauración de ecosistemas con fines productivos	Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas	Impulsar el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales a través del desarrollo de actividades productivas sustentables, así como de proyectos de restauración de ecosistemas con fines productivos	**Hasta un 100% del costo**
	4.7 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES): Proyectos productivos	Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas	Impulsar el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales a través del desarrollo de actividades productivas sustentables, así como de proyectos de restauración de ecosistemas con fines productivos	**Hasta un 80% del costo**
	4.8 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES): Cursos de capacitación	Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas	Promover la capacitación de las mujeres y los hombres que habitan las localidades asentadas en las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	**Hasta un 100% del costo**
	4.9 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST): Estudios Técnicos	Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas.	Promover la realización de estudios técnicos para el manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación con base en los Términos de Referencia formulados para tal efecto.	**Los beneficios a obtener varían entre cada proyecto, van desde los $2,000,000.00 hasta los $2,400,000.00**.

DEPENDENCIA	PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETIVO	OBJETIVO	MONTO MÁXIMO
SEMARNAT	4.10 Programa de Territorios Productivos Sostenibles	Población rural o urbana conformada en organizaciones y grupos de productores o prestadores de servicios, localizados en los municipios o áreas prioritarias autorizadas para Quintana Roo.	Fortalecer la gestión sostenible de paisajes productivos y mejorar las oportunidades económicas de los productores rurales en áreas prioritarias de México.	**Hasta $500,000 o $1,000,000.00 en crédito mixto**
CULTURA	4.11 Programa de Fomento a las Artesanías: Corredores Turísticos Artesanales	Grupos de personas artesanas que están ubicados en destinos turísticos, pueblos mágicos o bien entidades federativas con alta densidad artesanal.	Apoyar a grupos de personas artesanas, a través de un proyecto con la realización de acciones de formación y desarrollo (capacitación) remodelación del área de sanitario, producción, servicios, venta de obra artesanal, señalización de talleres para su inserción en el mercado de la promoción turística que realiza el Gobierno de la República.	**Hasta $70,000**

4.1 SEMBRANDO VIDA	
Dependencia	BIENESTAR- Programa Sembrando Vida
Cobertura	Entidades federativas seleccionadas - incluye Quintana Roo
Población beneficiada	Habitantes de localidades rurales o municipios que presentan un alto o muy alto nivel de marginación y que posean tierras capaces de ser productivas.
¿Quién puede solicitar?	Sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.
Proyectos que apoya	Proyectos agroforestales , tanto de plantación de primera vez como de replantación.
Beneficios/ tipos de apoyos	• $5,000 mensuales para gastos personales. • Apoyo en especie para hacer productiva la tierra: herramientas, plantas, semillas. • Biofábricas, viveros y centros de formación Sembrando Vida • Acompañamiento técnico social para promover la reconstrucción del tejido social. • Asistencia técnica y mecanismos financieros con pertinencia cultural
Puntos Clave	• Representantes del programa se coordinan con autoridades de la localidad para presentar el proceso de registro. • Prioridad a mujeres entre 18 y 29 años que pertenezcan a zonas rurales con las características mencionadas. • No califican tierras en lo límites o dentro de zonas forestales • Que la tierra y zona presente potencial de recuperación de biodiversidad • Especial prioridad a suelos degradados o con pérdida de cobertura de vegetación forestal • Tierras con características de reconversión productiva, potreros, milpas y manejos de acahuales sin tumbas • Prioridad a áreas perturbadas por enfermedades, desastres naturales o plagas forestal • Apegarse a los requisitos de las reglas de operación
Reglas de Operación	https://bit.ly/3h2REFC
Convocatoria	Vigente (se recomienda registro en los primeros meses del año)

4.2 Fortalecimiento de las Economías Indígenas y medio ambiente. Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.	
Dependencia	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas-INPI
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Comunidades indígenas y afro-mexicanas cuyo población esté entre 50 y 15 mil habitantes, donde mínimo el 40% sean indígenas, y que presenten alta o muy alta marginación.
¿Quién puede solicitar?	Personas integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas que asuman el compromiso de brindar apoyo a dichas comunidades, asociaciones de comunidades o empresas comunitarias en la implementación de las acciones y proyectos que se ejecuten en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
Proyectos que apoya	Proyectos de producción primaria, que pertenezcan a una cadena de valor regional o comunitaria con enfoque a la generación de ingresos o para la autosuficiencia alimentaria.
Beneficios/tipo de apoyos	De $100,000.00 hasta $500,000.00, dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo de INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
Puntos Clave	• Preferentemente ser indígena o afromexicano • Pertenecer a la comunidad que se busca beneficiar o que tenga en sus facultades o líneas de acción el fomento y desarrollo de comunidades con rezago. • El grupo o solicitantes que sean de la comunidad deberán contar con una Carta Aval de una autoridad civil y/o tradicional comunitaria. • Carta compromiso de servir con honestidad y compromiso a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. • Apegarse a los formatos de registro de las reglas de operación. • Prestar atención al punto “6. criterios de elegibilidad y priorización”, en la sección correspondiente a “proyectos económicos con impacto comunitario y regional”. • Requisitos complementarios a partir de la página 36 de las Reglas de operación, “8. Requisitos”, correspondiente al apartado “proyectos económicos con impacto comunitario y regional”
Reglas de Operación	https://bit.ly/3rUI9Pc
Convocatoria	Vigente (se recomienda aplicar entre enero - abril)

4.3 Fortalecimiento de las Economías Indígenas y medio ambiente. Proyectos comunitarios de Turismo de Naturaleza | PLAN DE NEGOCIOS	
Dependencia	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas-INPI
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Comunidades indígenas y afro-mexicanas cuyo población esté entre 50 y 15 mil habitantes, donde mínimo el 40% sean indígenas, y que presenten alta o muy alta marginación.
¿Quién puede solicitar?	Personas integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas que asuman el compromiso de brindar apoyo a dichas comunidades, asociaciones de comunidades o empresas comunitarias en la implementación de las acciones y proyectos que se ejecuten en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
Proyectos que apoya	Apoyo en el financiamiento de elaboración de plan de negocios de iniciativas que cuenten con vocación para el desarrollo de productos y servicios turísticos
Beneficios	Hasta $150,000.00 para la elaboración y la formulación adecuada de un proyecto, en el que se definan objetivos y las diversas etapas del desarrollo turístico - Plan de Negocios
Puntos Clave	● El proyecto debe seguir el formato de “Elementos básicos para la elaboración de proyectos del PROBIPI” → https://bit.ly/34Mz1U5 ● Permisos y concesiones vigentes de acuerdo con la naturaleza del proyecto, cuando se requiera. Cuando no sean necesarios debe manifestarlo mediante escrito libre. ● Se deberá contar con el aval de la comunidad a impactar, comprobado con Acta de asamblea o la que corresponda. ● Prestar atención al punto “6. criterios de elegibilidad y priorización”, en la sección correspondiente a “proyectos comunitarios de turismo de naturaleza”. ● Requisitos complementarios a partir de la página 36 de las Reglas de operación, “8. Requisitos”, correspondiente al apartado “proyectos comunitarios de turismo de naturaleza”
Reglas de Operación	https://bit.ly/3rUI9Pc
Convocatoria	Vigente (se recomienda aplicar entre enero y abril)

4.4 Fortalecimiento de las Economías Indígenas y medio ambiente.
Proyectos comunitarios de Turismo de Naturaleza
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Dependencia	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas-INPI
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Comunidades indígenas y afro-mexicanas cuyo población esté entre 50 y 15 mil habitantes, donde mínimo el 40% sean indígenas, y que presenten alta o muy alta marginación.
Proyectos que apoya	● Rehabilitación y equipamiento de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza que cuenten con plan de negocios y estructura de inversión. ● Pueden aplicar segunda o tercera solicitud de apoyo, la asignación quedará sujeta bajo evaluación del Comité.
Beneficios	Hasta $1,000,000, Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
Puntos Clave	• El proyecto debe seguir el formato de “Elementos básicos para la elaboración de proyectos del PROBIPI” → https://bit.ly/34Mz1U5 • Contar con plan de negocios completo que resalte la inversión, ejecución y retorno de inversión. • Permisos y concesiones vigentes de acuerdo con la naturaleza del proyecto, cuando se requiera. Cuando no sean necesarios debe manifestarlo mediante escrito libre. • Se deberá contar con el aval de la comunidad a impactar, comprobado con Acta de asamblea o la que corresponda. • Prestar atención al punto “6. criterios de elegibilidad y priorización”, en la sección correspondiente a “proyectos comunitarios de turismo de naturaleza”. • Requisitos complementarios a partir de la página 36 de las Reglas de operación, “8. Requisitos”, correspondiente al apartado “proyectos comunitarios de turismo de naturaleza”
Reglas de Operación	https://bit.ly/3rUI9Pc
Convocatoria	Vigente (se recomienda aplicar entre enero y marzo)

4.5 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES): Estudios técnicos	
Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - SEMARNAT
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	El total de mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas.
¿Quién puede solicitar?	Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que conformen grupos organizados, así como, ejidos y comunidades, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia.
Proyectos que apoya	• Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional • Estudios de factibilidad técnica y económica • Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales
Beneficios	1. Para programas de desarrollo comunitario y/o microrregional se destina hasta un apoyo máximo de $150,000 por estudio 2. Para estudios de factibilidad técnica y económica se destina hasta un apoyo máximo de $90,000 por estudio 3. Para ordenamientos territoriales comunitarios y/0 microrregionales se destina hasta un apoyo máximo de $150,000 por estudio
Puntos Clave	• Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, así como estar ubicados en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de algún Área Natural Protegida o en su Zona de Influencia • Los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación que soliciten, deberán ser compatibles con el Decreto de creación del Área Natural Protegida en la que se lleve a cabo y en su caso con el Programa de Manejo, así como, con la Planeación Estratégica del Área Natural Protegida. • Apegarse a los formatos y requerimientos correspondientes para individuales y agrupaciones, presentados en las reglas de operación.
Reglas de Operación	https://bit.ly/3Jzw1Jp
Convocatoria	**Cerrada** https://bit.ly/350KrmW Presentación de solicitudes, **15 días hábiles** a partir, del 28 de enero de 2022 (ejemplo para aplicar en 2023)

4.6 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES): Proyectos de restauración de ecosistemas con fines productivos	
Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - SEMARNAT
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	El total de mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas.
¿Quién puede solicitar?	Mujeres y hombres de 18 o más años, que conformen grupos organizados, Ejidos y Comunidades, propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia.
Proyectos que apoya	● Cultivos de cobertera ● Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos ● Centros de promoción de cultura ambiental ● Conservación y restauración de suelos ● Plantaciones forestales ● Enriquecimiento de acahuales ● Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña ● Construcción de obras para el manejo y captación del agua ● Pago por conservación de la agrobiodiversidad ● Transformación y comercialización del maíz criollo ● Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales
Beneficios	Los beneficios a obtener varían entre cada proyecto; el monto económico va desde $1,054.00 hasta $250,000.00
Puntos Clave	● En el caso de solicitudes para proyectos, que impliquen la construcción y/o rehabilitación de infraestructura para su ejecución las personas solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o en su caso la posesión, uso, usufructo, u otro derecho sobre los terrenos donde se pretende realizar el proyecto, o bien, contar con la autorización por escrito de la persona que sea propietaria. ● En caso de que la solicitud se ingrese de manera electrónica, la persona solicitante o su representante legal deberá complementar su registro presentando la solicitud y los documentos a que hace referencia el presente numeral, en original o copia certificada para su cotejo, en las oficinas de la CONANP correspondientes, a más tardar 3 días hábiles contados a partir de su registro, en caso de no presentarse se procederá a desechar la solicitud.
Reglas de Operación	https://bit.ly/3Jzw1Jp
Convocatoria	**Cerrada** https://bit.ly/350KrmW Presentación de solicitudes **15 días hábiles** a partir del 28 de enero de 2023

4.7 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES): Proyectos productivos	
Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - SEMARNAT
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	El total de mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas.
¿Quién puede gestionar?	Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que conformen grupos organizados, así como, Ejidos y Comunidades, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia.
Proyectos que apoya	● Proyectos eco turísticos ● Certificación de la producción orgánica y de guías de turismo ● Establecimiento y mantenimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) ● Establecimiento de viveros forestales y frutícolas ● Establecimiento de huertos comunitarios ● Talleres para la transformación de recursos naturales ● Establecimiento de apiarios ● Atracadero para embarcaciones menores ● Cuarto frío ● Plantas para procesamiento primario
Beneficios	Los beneficios a obtener varían entre cada proyecto, el monto económico va desde los $400.00 hasta los $70,000.00
Puntos Clave	● En el caso de solicitudes para proyectos, que impliquen la construcción y/o rehabilitación de infraestructura para su ejecución las personas solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o en su caso la posesión, uso, usufructo, u otro derecho sobre los terrenos donde se pretende realizar el proyecto, o bien, contar con la autorización por escrito de la persona que sea propietaria. ● En caso de que la solicitud se ingrese de manera electrónica, la persona solicitante o su representante legal deberá complementar su registro presentando la solicitud y los documentos a que hace referencia el presente numeral, en original o copia certificada para su cotejo, en las oficinas de la CONANP correspondientes, a más tardar 3 días hábiles contados a partir de su registro, en caso de no presentarse se procederá a desechar la solicitud. ● Apegarse a requisitos específicos y formatearía de las reglas de operación.
Reglas de Operación	https://bit.ly/3Jzw1Jp
Convocatoria	**Cerrada** https://bit.ly/350KrmW Presentación de solicitudes **15 días hábiles** a partir del 28 de enero de 2023

4.8 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES): Cursos de capacitación	
Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - SEMARNAT
Cobertura	Nacional
Población Objetivo	El total de mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas.
Quién Gestiona	Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que conformen grupos organizados, así como, Ejidos y Comunidades, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia.
Proyectos que apoya	• **Gestión**: Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a las personas beneficiarias incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión. **Aplicación de nuevas tecnologías**: Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales • **Educación Ambiental:** Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región.
Beneficios	Cada curso o taller se beneficia con un apoyo de $45,000.00 por evento
Puntos Clave	• Los cursos de capacitación tendrán una duración mínima de 20 horas efectivas de impartición, con una participación mínima de 10 personas por cada curso. Quedarán exceptuados de estos requerimientos, aquellos cursos de capacitación que se realizan a través de intercambio de experiencias y los cursos para “Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza”, en los cuales los beneficiarios, tienen que salir de su localidad y/o entidad federativa y el gasto de transportación y alimentación rebase el 50% del costo total. • El monto máximo que la Persona Beneficiaria podrá pagar al Prestador de Servicios por hora efectiva de capacitación, no podrá ser superior a los $600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) por concepto de honorarios
Reglas de Operación	https://bit.ly/3Jzw1Jp
Convocatoria	**Cerrada** https://bit.ly/350KrmW Presentación de solicitudes **15 días hábiles** a partir del 28 de enero de 2023

4.9 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST): Estudios Técnicos	
Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - SEMARNAT
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	El total de mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que habitan en localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas.
¿Quién puede solicitar?	Mujeres y hombres de 18 años de edad que conforman grupos organizados que no estén constituidos como personas morales; así como Ejidos y Comunidades, que habiten en localidades de los Municipios que comprenden las Áreas Naturales Protegidas y Zonas de influencia.
Proyectos que apoya	**Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas** **Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas** • **Restauración Ecológica:** Ejecución de actividades enfocadas al restablecimiento de características y funciones de los ecosistemas, así como la restauración de servicios de provisión, regularización, culturales y de soporte que proporcionan los ecosistemas de las ANP y sus Zonas de Influencia. • **Vigilancia y Monitoreo Comunitario:** Apoyo para la conformación de comités comunitarios que realicen acciones de vigilancia y monitoreo para llevar acabo acciones de observación sistemática, a través de recorridos pertinentes, en puntos y/o transectos, sobre el estado que guardan: cuerpos de agua, suelos, flora y fauna silvestre, así como la prevención e identificación de ilícitos ambientales y el fomento de un comportamiento respetuoso con la naturaleza y sus procesos, generar un registro de actividades que puedan ocasionar daños a la biodiversidad en las ANP y/o sus objetivos de conservación. • **Conservación de Especies Prioritarias:** Los recursos se otorgarán para la ejecución de proyectos que permitan llevar a cabo acciones para el manejo , conservación y recuperación de especies prioritarias y su hábitat.
Beneficios	Los beneficios a obtener varían entre cada proyecto, va desde los $2,000,000.00 (dos millones de pesos) hasta los $2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos) como monto anual a cada persona beneficiaria.

Puntos Clave	• Presentación de un Plan de Trabajo detallado, para cumplir con el objetivo del apoyo solicitado. • Acreditar que los integrantes del equipo cuenten con un 75% con experiencia en las actividades relacionadas con el concepto de apoyo solicitado. • Presentar su solicitud de apoyo de conformidad con el formato establecido en el Anexo número 3 “A” de los presentes Lineamientos → https://bit.ly/3MwphgS • Acreditar la personalidad jurídica de la persona solicitante y de su representante legal.
Reglas de Operación	https://bit.ly/3OJNxy8
Convocatoria	Vigente (se recomienda aplicar entre abril - mayo)

4.10 Programa de Territorios Productivos Sustentables

Dependencia	Banco Mundial, Gef (Global enviroment facility-Fondo Mundial para el Medio Ambiente),SEMARNAT, FIRA, entre otros.
Cobertura	7 Regiones y Áreas Prioritarias – Región 7 Península de Yucatán - Municipios de Quintana Roo que participan: ● Zona norte: Benito Juárez, Solidaridad, Lázaro Cárdenas ● Zona Centro y Sur: José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar, Othón P Blanco
Población beneficiada	Población rural o urbana integrada en organizaciones y grupos de productores o prestadores de servicios, ubicados en municipios o áreas prioritarias autorizadas para Quintana Roo.
¿Quién puede solicitar?	Organizaciones de Productores/prestadores de servicios constituidos legalmente (OP) Grupos de productores/prestadores de servicios (GP) de mínimo 5 integrantes
Características claves de los Proyectos	● Promover y mejorar la sostenibilidad ambiental y la rentabilidad de productos/servicios ● Que fortalezcan cadenas de valor ● Que mejore la calidad de vida de la población, aprovechando los recursos naturales sin dañar el medio ambiente. ● Destacar la participación de grupos indígenas, mujeres, jóvenes, y población con discapacidad. ● Promover la adopción de buenas prácticas y tecnologías limpias (ecotecnologías) ● NO PROYECTOS relacionados a pesca, producción de carbón, azúcares, o algún otro que genere emisiones de algún tipo
Montos	● Formato de Donativo hasta $500,000mxn ● Formato mixto: hasta 1 millón en Donativo y equivalente o el doble en crédito ● Plazos de financiamiento de 1 a 5 años. ● En Donativo el solicitante debe aportar mínimo el 10% (monetario, material o fuerza laboral
Características clave del PTPS	Una Agencia de Desarrollo Territorial (ADT) es la encargada principal del fortalecimiento de los proyectos (acompañamiento y supervisión de avances) Vertientes de educación e intercambio de conocimientos, de conservación y gestión de biodiversidad, fortalecimiento de cadenas de valor y desarrollo de mercados Apoya la formalización (constitución) de grupos de trabajo con proyectos alineados al PTPS. Para crédito, FIRA es el socio clave que debe autorizar y calificar este rubro para que se acredite el % en Donativo del proyecto.

4.10 Programa de Territorios Productivos Sustentables	
Actividades de Apoyo	**Ver Anexo 1 de la Convocatoria**
Requerimientos (revisar convocatoria para tener todos los requerimientos)	Requisitos para Organizaciones de Productores constituidas legalmente (OP): 1) Que sean organizaciones de productores legalmente constituidas 2) Presentar el Formato de Perfil de Subproyecto para Donativo en los plazos establecidos. 3) Copia del Acta Constitutiva protocolizada, con su Mesa Directiva actualizada. 4) Contar con al menos 3 Años de experiencia en la actividad productiva para la que se solicita el recurso. Entre otras..... Requisitos para Grupos de Productores (GP): 1) Estar conformados por cinco o más personas físicas que siendo pobladores de las localidades del área de influencia y atención del Proyecto, se vincularán y beneficiarán de manera directa con los recursos económicos. 2) Presentar un Acta de Asamblea del Grupo de Productores (o autorización de autoridad local) en la que sus integrantes designen a una Directiva conformada por un presidente, un secretario y un tesorero. 3) Deberán tener al menos un año de trabajo comprobado y demostrar experiencia en el sistema productivo para el que se solicita el donativo. Entre otras...
Convocatoria y registro.	Zona norte - Febrero-Marzo. Zona centro y sur – Abril-mayo Se excluye: Cozumel, Isla Mujeres, Tulum, Puerto Morelos.

4.11 FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
CORREDORES TURÍSTICOS ARTESANALES

Dependencia	Secretaría de Cultura del Gobierno de México
Cobertura	Nacional
Población beneficiada	Grupos de personas artesanas que están ubicados en destinos turísticos, pueblos mágicos o bien en entidades federativas con alta densidad artesanal
¿Quién puede solicitar?	Artesanos(as) independientes o en agrupaciones, especialmente los que habiten en zonas turística o aledañas.
Proyectos que apoya	Proyecto integral que comprende: ● Acciones de formación y desarrollo (capacitación) ● Remodelación del área de sanitario, de producción y de servicios ● Creación de espacios para exhibición y venta de la obra artesanal. ● Señalización de talleres y material promocional necesarios para su inserción en el mercado de la promoción turística.
Beneficios	Hasta $95,000.00 al año que debe distribuirse de la siguiente forma: ● Hasta un 70% se podrá destinar a el mejoramiento de los espacios físicos del taller artesanal que estén destinados a ofrecer la experiencia turística. ● Hasta un 21% en el pago de la capacitación y/o evaluaciones necesarias para la obtención distintivo y/o renovación del mismo, que permite la inserción de los talleres en las cadenas turísticas. ● Hasta 9% en el rubro de señalización de los talleres y material promocional.
Puntos Clave	● Ser artesana o artesano y/o jefe del taller artesanal, mexicano ● Formalizados y que cuenten con RFC ● Radicar en zonas o municipios catalogados como destinos turísticos, pueblos mágicos o con alta densidad de artesanos u que pueda generarse un área de exhibición o experiencia artesanal turística. ● Revisar los requisitos particulares que aplican según el tipo de apoyo que se vaya a solicitar. Sección 3.3.1 “Requisitos y criterios de elegibilidad” ● Apegarse a los formatos establecidos por FONART
Reglas de Operación	https://bit.ly/3I5yoU0
Convocatoria	De enero a septiembre de 2023

DIRECTORIO DE CONTACTO

Para mayor información ponemos a su disposición los siguientes contactos:

arq.govea@gmail.com
Lcdo. Omar Govea Hernández
Subsecretario de Planeación y Desarrollo Turístico
SEDETUR

fomentoinversion.sedetur@gmail.com
C. H. Margely Arjona López
Directora de Fomento a la Inversión
SEDETUR

sedeturfinanciamiento@gmail.com
Mtra. Mónica Fiorella Cruz Pacheco
Jefe de Departamento de Vinculación y Seguimiento SEDETUR

SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO

GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

PORTAFOLIO
DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
2023